CONTRATO N° 18/2017. CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 24/2017 "REMODELACION Y ADECUACION DEL LOCAL MUNICIPAL". ID. 334126.....

En la ciudad de Itapúa Poty - Itapúa , República del Paraguay a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, entre la MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por intendente Municipal Sr MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ , con Cedula de Identidad Nº 1.327.671,y el Secretario General JOSE SETRINI VERÓN , con C.I.Nº, 2.805.879 con domicilio en Itapúa Poty, por una parte y por la otra la Empresa, **VIDRIERIA Y CARPINTERIA MELGAREJO CON RUC N°.: 3.724.332-2** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en **ITAPÚA POTY CENTRO** representada en este acto por el señor Sr. Nelson Salvador Melgarejo Villalba con C.I.N°. 3.724.332 en su carácter de Propietario; conviene en celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 24/2017 "REMODELACION Y ADECUACION DEL LOCAL MUNICIPAL". ID. 334126,** sujeto a las Cláusulas y condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO

"REMODELACION Y ADECUACION DEL LOCAL MUNICIPAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente Contrato;----------

(b) La Resolución de Adjudicación;----------

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

(e) Acta labrada en oportunidad de apertura de sobres y;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 500-540-530-011, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Itapúa Poty, hasta la suma de Gs 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº ID Nº 334126 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 24/2017 "REMODELACION Y ADECUACION DEL LOCAL MUNICIPAL". La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 671/2017**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta la provisión total del servicios----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

Jose Setrini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA

Milciades R. Benitez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Nelson Melgarejo
Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
de Nelson Melgarejo

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley Nº 2051----------

El monto total es de Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaranies), conforme a la Resolución de Adjudicación, pudiendo aumentar hasta un 20% más, según disponibilidad presupuestaria y financiera, y lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"----------

Se accederá a reajuste de precios conforme al Art. 61 de la Ley 2051/03 y su reglamento.------

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72102801-001	DESCRIPCION Pintura de baño de uso al publico	Metros cuadrados	UNIDAD	150	18.000	2.700.000
2	72102801-001	Reparacion de piso de baño	Metros cuadrados	UNIDAD	30	80.000	2.400.000
3	72102801-001	Reración de cañeria de desague	Metro lineal	UNIDAD	22	100.000	2.200.000
4	72102801-001	Cambio de puertas placa de baño	Unidad	UNIDAD	8	1.000.000	8.000.000
5	72102801-001	Cambio de puerta tablero de baño	Unidad	UNIDAD	2	1.500.000	3.000.000
6	72102801-001	Pintura y mantenimiento de techo del local municipal	Metros cuadrados	UNIDAD	140	100.000	14.000.000
7	72102801-001	Pintura y mantenimiento de cordón de H°	Metro lineal	UNIDAD	400	12.000	4.800.000
8	72102801-001	Reparación y mantenimiento de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	UNIDAD	200	60.000	12.000.000
9	72102801-001	Colocación de ventana de vidrio de 8mm	Metros cuadrados	UNIDAD	12	450.000	5.400.000
10	72102801-001	Colocación puerta de vidrio de 0.90x2.10	Unidad	UNIDAD	1	2.000.000	2.000.000
11	72102801-001	Divisoria con mamparas de lamina terciada	Metros cuadrados	UNIDAD	20	200.000	4.000.000
12	72102801-001	Colocación de puertas de acceso a oficinas	Unidad	UNIDAD	2	600.000	1.200.000
13	72102801-001	Pintura de puertas y divisorias	Metros cuadrados	UNIDAD	40	20.000	800.000
14	72102801-001	Reparación de piso de (tinglado)	Metros cuadrados	UNIDAD	500	10.000	5.000.000
15	72102801-001	Pintura de piso de tinglado	Metros cuadrados	UNIDAD	500	20.000	10.000.000
16	72102801-001	Reparación y pintura de estante para archivadora	Metro lineal	UNIDAD	5	450.000	2.250.000
17	72102801-001	Limpieza final	Unidad	UNIDAD	1	250.000	250.000
						Precio Total	80.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).---

Los bienes deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR en el lugar y plazo que figura el pliego de base y condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).--

Conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).-

No Aplica.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).----------

No Aplica.----------

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).----------

Se regirán por lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY SECRETARIA GENERAL

José Zarratti V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY INTENDENCIA

Guillermo R. Benítez D.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Nelson Melgarejo

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).----------
El valor de las multas será: 0.5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).----------
La descripción del servicio fue insertada en la cláusula 6 del presente contrato.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato: ----------

TERMINACIÓN DEL CONTRATO----------
----------El contrato terminará: ----------
----------por incumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------

a. por mutuo acuerdo de las partes;----------
b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------
por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR;----------
c. por muerte de EL CONTRATISTA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------
d. Terminación por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DEL CONTRATO----------
Por causas imputables a EL CONTRATISTA ----------
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos: -----
----------por incumplimiento de EL CONTRATISTA;----------

a. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA ;----------
b. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · SECRETARIA GENERAL
José Darini V.
Secretario Gral.
Municipalidad de Itapúa Poty

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY · INTENDENCIA
Rodolfo R. Benítez B.
Intendente Municipal
Distrito Itapúa Poty

Nelson Melgarejo
Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES

c. por suspensión de la provisión, imputable a EL CONTRATISTA, por más de ocho (08) días hábiles, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------
d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------
e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,------
f. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.---

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051) ----------

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares, constituidos por cuatro (0)4 páginas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Itapúa Poty República del Paraguay, a los cuatros días del mes de agosto de 2017.----------

JOSE SETRINI VERON
SECRETARIO GENERAL

MILCIADES RONALDO BENITEZ DÍAZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Nelson Salvador Melgarejo Villalba
Contratista

Vidriería y Carpintería MELGAREJO
CONSTRUCCIONES
de Nelson Melgarejo
Ruc: 3 724 332 2